

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 256

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA** - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P arbitre los medios a efectos de que se disponga la intervención de las líneas telefónicas de los establecimientos educacionales de la Provincia.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 19/08/1994

**Girado a la Comisión**  
Nº:

1

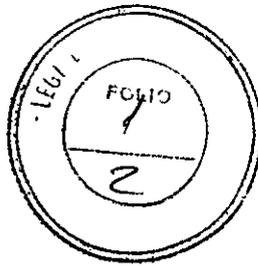
**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
REPUBLICA ARGENTINA  
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
17-8-84  
MESA DE ENTRADA  
Nº 256 Hs 16<sup>20</sup> FIRMA.

FUNDAMENTOS:

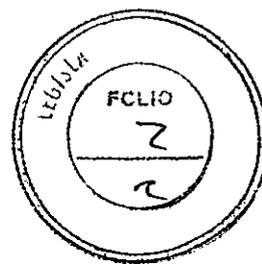
SEÑOR PRESIDENTE:

De un tiempo a esta parte se han producido en establecimientos educacionales de la Provincia, llamados telefónicos que alertaban acerca de la existencia de artefactos explosivos en los mismos.- Fue comprobado que dichas llamadas fueron infundadas.- Considerando que hechos de esta naturaleza atentan contra la tranquilidad de la población, es que solicito de mis pares me acompañen a aprobar el presente Proyecto de Resolución.-

LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
REPUBLICA ARGENTINA  
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área correspondiente arbitre los medios necesarios a efectos de que se disponga la intervención de las líneas telefónicas de los Establecimientos Educativos de la Provincia, a efectos de detectar a los autores de los llamados telefónicos que pudieran amenazar a los alumnos y docentes de dichos establecimientos con la existencia de artefactos explosivos u otro tipo de amenazas.

ARTICULO 2º: De forma.-

ILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial